



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-MDK/A.

Kimbiri, 20 de julio de 2023.

### VISTO:

La solicitud de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 201-2023-MDK-GSMGA-SATM/LZCP-R. de fecha 17 de julio de 2023; el Informe N° 455-2023-MDK-GSMGA/MFAS-G, de fecha 18 de julio de 2023, sobre el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo y Fiscal de la JASS de la Comunidad de Nueva Esperanza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 43° de la citada Ley, establece que es atribución del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven y aprueban asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 4°, Rol del estado en materia de los servicios de saneamiento; numeral 3, establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, sus autoridades y representantes, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento, usando los medios institucionales, económicos y financieras que lo garanticen", de la misma forma, el Artículo 10° numeral 2) de la citada Ley, establece que son funciones de los gobiernos locales, entre otros, "constituir una Área Técnica Municipal (ATM), encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual en su artículo 10°, numeral 10.2 regula las funciones de los gobiernos locales, específicamente en el ámbito rural, señalando que: "(...) corresponde a la municipalidad distrital y de modo supletorio a la municipalidad Provincial, ejercer las siguientes funciones: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de las organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento. 4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento (...);

Que, el Artículo 20°, numeral 20.1 de las citada Ley, indica que las organizaciones comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más Centros Poblados del ámbito rural y que puedan adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, asociación, comité, cooperativa, junta de vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, la misma que es reconocida por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de julio de 2023, la presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Nueva Esperanza, solicita la actualización de su organización en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Kimbiri,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



así como, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, de los miembros del Concejo Directivo y del Fiscal de la JASS;

Que, mediante Informe N° 201-2023-MDK-GSMGA-SATM/LZCP-R, de fecha 17 de julio de 2023, la Responsable de la Subgerencia del Área Técnica Municipal – ATM, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, declara favorable la solicitud presentada por el Presidente de la JASS de la Comunidad de Nueva Esperanza, motivo por el cual, solicita la actualización y reconocimiento del Concejo Directivo, así como del Fiscal, respectivamente:

Que, mediante Informe N° 455-2023-MDK-GSMGA/MFAS-G, de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite al Despacho de Alcaldía, el Informe presentado por la Responsable de la Subgerencia del Área Técnica Municipal – ATM, respecto a la solicitud de actualización y reconocimiento del nuevo Concejo Directivo y Fiscal de la JASS de la Comunidad de Nueva Esperanza;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Nueva Esperanza, por el periodo de dos (02) años, computados con eficacia anticipada, desde el 28/03/2023 al 28/03/2025, a las siguientes personas:

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
01	Gladys Alicia Sulca Quispe	45400421	Presidenta
02	Germán De La Cruz Rodríguez	23973520	Secretario
03	Jane Zamora Najarro	61566748	Tesorera
04	Esther Maribel Rupay Noa	41309077	Vocal 1
05	Edita Vila Quispe	47116410	Vocal 2

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER** como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Nueva Esperanza, por el periodo de tres (03) años, computados con eficacia anticipada, desde el 28/03/2023 al 28/03/2026, a:

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
01	Nelly Delfina Mosco Huamán	45328328	Fiscal

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Responsable de la Subgerencia del Área Técnica Municipal – ATM, poner en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros del Concejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Nueva Esperanza. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.qob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia del Área Técnica Municipal (ATM), para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

